

Rad.2021-000029-00

CONSTANCIASECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Buga, Mayo veintinueve (29) de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO

Secretaria.

EJECUTIVO- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL- (MÍNIMA) DEMANDANTE: MIGUEL EDUARDO ZABALA. C.C 14.875.648. CESIONARIO DEL SEÑOR JULIAN GERARDO TORO.

DEMANDADO: STELLA CÁRDENAS VÁSQUEZ. C.C 29.864.458

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00029-00

AUTO INTERLOCUTORIO № 798

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso, subsanadas las inconsistencias en la contestación de la demanda, por lo que se procederá a atender la misma y las exceptivas aquí propuestas.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

- 1°). RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este proceso en representación de la parte demandada, STELLA CÁRDENAS VÁSQUEZ al abogado IVÁN DARIO NOVOA MORENO portador de la T.P 294189 del C.S.J, conforme el memorial poder aportado y para los fines y facultades ahí conferidas, Art. 74 del (C. G.P.).
- 2°). ACEPTAR la CONTESTACIÓN de la demanda presentada por el apoderado judicial del extremo pasivo en este asunto, señora STELLA CÁRDENAS VÁSQUEZ. (Artículo 96 del C.G del P).
- **3°). SÚRTASE** traslado de las excepciones a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie respecto a ellas¹. (Núm primero del art 443 del C.G del P).

NOTIFIQUESE

Mariela R

The state of the s

Firmado Por:

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA

Hoy 10 DE JUNIO DE 2021_ se
notifica a las partes el proveido
anterior por anotación en el ESTADO
No. 085.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO. Secretaria

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

 $^{^{1}}$ Ver folios 27 al 306.



Rad.2021-000029-00

JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16d185fa258d96fe430cb81fb560f4306043275c713ee21b73c43d4ab60423f6 Documento generado en 09/06/2021 07:03:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica